



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

Aprueba Adjudicación a Sociedad Constructora Aguaviva Ltda., Licitación Pública N 11/2025, ID Mercado Público 653-11-o125, Proyecto Reposición Plaza de Armas y su entorno, Comuna de Pelarco, Región del Maule, Código BIP N°40.004.378-0.

TALCA, 11 JUL. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4009

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° 2531 del 16 de mayo de 2025, del SERVIU Región del Maule, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Anexos y demás antecedentes elaborados por el SERVIU Región del Maule, para la Licitación Pública N 11/2025, ID Mercado Público 653-11-o125, Proyecto Reposición Plaza de Armas y su entorno, Comuna de Pelarco, Región del Maule, Código BIP N°40.004.378-0;
- b) La Publicación del llamado a Licitación en el diario "TALCA" con fecha 16 de mayo del 2025 y en el Portal Web de Internet www.mercadopublico.cl, con la misma fecha, la Licitación Pública N 11/2025, ID Mercado Público 653-11-o125, en virtud de lo dispuesto en el Art. 24 del D.S. 236/2002 de V. y U.;
- c) La adición N° 1 de fecha 11 de junio de 2025 y las aclaraciones efectuadas mediante el foro de Preguntas y Respuestas de la Licitación Pública N 11/2025, ID Mercado Público 653-11-o125, entregadas por el SERVIU Región del Maule, en virtud de lo dispuesto en el Art. 24 del D.S. 236/2002 de V. y U.;
- d) El Acta de Apertura Electrónica de la Licitación Pública N 11/2025, ID Mercado Público 653-11-o125 de fecha 17 de junio de 2025;
- e) Las aclaraciones a las ofertas de fecha 2 de julio de 2025 de la Licitación Pública N 11/2025, ID Mercado Público 653-11-o125, Proyecto Reposición Plaza de Armas y su entorno, Comuna de Pelarco, Región del Maule, Código BIP N°40.004.378-0;
- f) El Acta de Selección de Ofertas de la Licitación Pública N 11/2025, ID Mercado Público 653-11-o125, de fecha 26 de junio de 2025, Proyecto Reposición Plaza de Armas y su entorno, Comuna de Pelarco, Región del Maule, Código BIP N°40.004.378-0, en la cual la comisión evaluadora señala en el punto 1 "Monto Asignado para esta licitación", 2 "Ofertas Recibidas" 3 "Cumplimiento con Exigencias de las Bases de licitación", y 6 "Selección de las Ofertas", lo siguiente:

1.- MONTO ASIGNADO PARA ESTA LICITACION:

El monto referencial del proyecto se indica a continuación:

COMUNA	PROYECTO	MONTO ASIGNADO POR 270 DÍAS
Pelarco	Reposición Plaza de Armas y su Entorno	\$ 889.354.000

2. OFERTAS RECIBIDAS:

En conformidad con lo establecido en el numeral 9 de las Bases Administrativas Especiales "Procedimiento de Apertura y Adjudicación de las Propuestas", en la apertura de las propuestas se recibieron las ofertas con los montos que se indican en el siguiente cuadro:

OFERENTES	VALOR TOTAL PRESUPUESTO (IVA INCLUIDO)
SOC. CONSTRUCTORA AGUAVIVA LTDA.	\$1.057.880.712
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA AMULEN SpA	\$1.063.800.549
GABRIEL GUTIÉRREZ GALLARDO	\$1.391.316.833
CONSTRUCTORA PASO ANCHO SpA	\$1.103.886.549

3.-CUMPLIMIENTO CON EXIGENCIAS DE BASES:

Los antecedentes entregados por los oferentes se ajustan a las Bases de la Licitación; cumplen con el ingreso de sus ofertas al Portal Web Chile Compra y cumplen también con la Capacidad Económica disponible necesaria para solventar el contrato que emane de la presente licitación. También, estos Oferentes se encuentran hábiles para contratar con el Estado.

Sumado a lo anterior, se deja constancia que se recepciona v acoge el reclamo por parte de Constructora e Inmobiliaria Amulen SpA., ingresado con fecha 18 de junio de 2025. en consideración de que la Empresa Sociedad Constructora Aguaviva Ltda. no cumple con la documentación exigida según lo estipulado en las Bases Administrativas Especiales de la propuesta Proyecto Reposición Plaza De Armas y su Entorno, Comuna De Pelarco. Región Del Maulé.

Por consiguiente, analizados los antecedentes del oferente SOCIEDAD CONSTRUCTORA AGUAVIVA LTDA.. se expone lo siguiente:

1. Según lo indicado en Punto 14.5 de las BAE "De las condiciones de presentación de Certificaciones de Profesionales", se indica lo siguiente:
"Toda certificación presentada por los profesionales o empresas contratistas al proceso licitatorio o a la FTO SERVIU Región del Maule, según corresponda deberá contener A LO MENOS la siguiente información:
 - Nombre del profesional certificado
 - **NOMBRE DE LA(S) OBRA(S) EN LA(S) QUE CUMPLIÓ LA FUNCIÓN PROFESIONAL**
 - Nombre del mandante e ID Mercado Público en caso de que corresponda
 - Descripción de la obra, deberá ser concordante con lo requerido en los puntos 14.1, 14.2 y 14.3 según corresponda)
 - Cargo profesional en la obra (Residente, Autocontrol y Prevencionista de Riesgos)

• *Periodo de permanencia en la obra (Inicio –Termino)*”

Ante lo anterior, la empresa Sociedad Aguaviva Ltda., presenta como Profesional en Prevención de Riesgos solicitado en el Punto 14.3.1 de las BAE, a la Sra. Maria Magdalena Godoy Guíñez, para quien acreditan la experiencia, presentando un certificado emitido por la empresa JQ Perforaciones Ingeniería y Construcción Ltda. en el cual **NO INDICA** el “NOMBRE DE LA(S) OBRA(S) EN LA(S) QUE CUMPLIÓ LA FUNCIÓN PROFESIONAL”. no dando cumplimiento a lo expresamente exigido en dicho punto de las BAE. Ante lo anterior, se solicita no considerar dicho certificado y por tanto al no considerar dicho certificado, no da cumplimiento a la experiencia solicitada debiendo rechazar su oferta según lo indicado en punto 8 literal a) *“La omisión de documento o MENCION EXIGIDOS”*.

Sobre el particular, de los antecedentes solicitados para validar la experiencia del Profesional o Técnico en Prevención de Riesgos, por la empresa SOCIEDAD CONSTRUCTORA AGUAVIVA LTDA, la comisión de evaluación de ofertas señala que, con el anexo N°1 del certificado de experiencia emitido a nuestra solicitud de aclaración por JO Perforaciones Ingeniería y Construcción Ltda., se cumple el requerimiento, respaldando la veracidad de la experiencia en el rubro de la construcción.

2. Según el punto 7.1.4 literal a) *“Cronograma de plazos contractuales (Utilizar Anexo N°9, Formato Ficha P2)”* de las BAE, dicho formato **EXIGE** que las actividades contractuales, deben ser programadas en **SEMANAS**. La empresa Sociedad Aguaviva Ltda. no respeta el formato entregado puesto que realiza dicho cronograma en periodos de 28 días corridos lo que conlleva a que no dé cumplimiento a lo exigido en las BAE y por tanto, se deba rechazar su oferta según lo indicado en punto 8 literal a) *La omisión de documento o MENCION EXIGIDOS”*.

En relación con el cronograma de plazos contractuales, se deja constancia de que el Anexo N°9 presentado no se rechaza, ya que este no excluye ni elimina como información la organización de semanas, ni el plazo contractual ofertado, el cual, según el anexo presentado, se desarrollará en 10 periodos de 28 días corridos o fracción (en último periodo), tal como se indica en el pie de página del Anexo N°10 (Carta Gantt).

3. La empresa Sociedad Aguaviva Ltda. presenta Carta Gantt sin indicar al pie de dicha Carta Gantt, el plazo de ejecución de las obras y por tanto, no respeta el formato entregado y exigido en el numeral 7.1.4 literal b) Programa de trabajo de obra consignado en una Carta Gantt. (Utilizar Anexo N°10, Formato Ficha P3). Ante lo anterior, se solicita rechazar su oferta según lo indicado en punto 8 literal a) *La omisión de documento o MENCION EXIGIDOS”*.

Respecto a los antecedentes solicitados para aclarar el documento, por la empresa SOCIEDAD CONSTRUCTORA AGUAVIVA LTDA, la comisión de evaluación de ofertas señala que, según la respuesta al portal de compras públicas, con fecha 26 de junio de 2025, se aclara el plazo de la oferta que es el mismo expresado en el desarrollo de la Carta Gantt y los demás antecedentes de la oferta.

4. La empresa Sociedad Aguaviva Ltda., presenta documento solicitado en el punto 7.1.6 Laboratorios para el Control de Calidad (**Utilizar Formato Anexo N°12**), haciéndose responsable del **LABORATORIO 3 "Elementos y Componentes"** materia que no le compete ya que el responsable debe ser un laboratorio autorizado por SERVIU y por tanto dicho documento debe ser rechazado y en consecuencia su oferta debe ser rechazada según lo indicado en punto 8 literal a) *La omisión de documentos o MENCION EXIGIDOS.*

La comisión técnica de apertura no objeta el documento presentado por la SOCIEDAD CONSTRUCTORA AGUAVIVA LTDA. Es evidente que se trata de un error de referencia. Sin embargo, dado que todas las firmas requeridas están presentes, se asume que el Laboratorio Controlab SpA. realizará todos los ensayos de calidad de materiales para la obra.

5. La empresa Sociedad Aguaviva Ltda., presenta documento exigido en el punto 7.2.5 "**Desglose valorizado de los ítems que conforman los Gastos Generales**", ofertando recursos y/o ítems por **10 MESES** siendo su plazo ofertado de 270 días (9 meses). Ante lo anterior, se solicita rechazar dicho documento y por tanto rechazar su oferta de acuerdo con el punto 8 literal a) *La omisión de documentos o MENCION EXIGIDOS.*

La comisión técnica de apertura no tiene objeciones al documento "Desglose Gastos Generales de Obras" de SOCIEDAD CONSTRUCTORA AGUAVIVA LTDA. Los gastos generales son propios de la gestión empresarial del contratista, por lo que la empresa puede establecer libremente los meses y montos que estime convenientes

Finalmente, se deja constancia que esta comisión ha resuelto que la oferta presentada por GABRIEL GUTIÉRREZ GALLARDO queda fuera de bases, basándose en las siguientes causales de rechazo:

1. Presentación de oferta económica con rectificaciones o enmiendas (Numeral 8, letra c) de las B.A.E.): Se observó que el campo "Monto Total Obras Civiles (A)" del formulario de oferta contenía enmiendas y era ilegible, lo que imposibilita establecer el monto real a ofertaren la propuesta.
2. Omisión de documentos o mención exigidos (Numeral 8, letra a) de las B.A.E.): El oferente no adjuntó los anexos correspondientes al Cronograma general y programación financiera, requeridos en el punto 7.1.4 de las BAE.

6.- SELECCIÓN DE LAS OFERTAS:

De acuerdo con la evaluación de los criterios señalados en los cuadros anteriores, la calificación final obtenida por la oferta válida priorizada por estricto orden de prelación es la siguiente:

OFERENTE	CALIFICACIÓN FINAL PONDERADA							CALIFICACIÓN FINAL
	Precio de La Oferta (0,65*Pa)	Programa de	Calificación RENAC	Sello Mujer (0,10*Ps)	Participación Femenina	Visita a terreno	Cumplimiento de Requisitos Formales (0,03*Pr)	
SOCIEDAD CONSTRUCTORA AGUAVIVA LTDA.	52,68	5	9,86	10	5	2	1,5	86,04
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA AMULEN SpA.	52,25	5	9,91	10	5	2	1,5	85,66
CONSTRUCTORA PASO ANCHO SpA.	49,32	5	9,35	10	5	2	3	83,67

En consecuencia y de conformidad al análisis de las ofertas presentadas, esta comisión sugiere a la Srta. directora de este SERVIU Regional, si no es otro su parecer, adjudicar la Licitación Pública N°11/2025 **PROYECTO REPOSICIÓN PLAZA DE ARMAS Y SU ENTORNO, COMUNA DE PELARCO, REGIÓN DEL MAULE**, a la empresa SOCIEDAD CONSTRUCTORA AGUAVIVA LTDA, previa verificación de disponibilidad presupuestaria, considerando que la oferta supera en un 18,94% el monto referencial.

Al pie de dicha Acta con fecha 30 de junio de 2025, la Sra. Directora SERVIU Región del Maule, instruye verificar si existe disponibilidad presupuestaria según sugerencia de la comisión para poder adjudicar. Con fecha 01 de julio de 2025, el departamento de programación indica que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para su adjudicación.

Con fecha 1 de julio de 2025 la Sra. Directora SERVIU Región del Maule, instruye adjudicar según disponibilidad presupuestaria y sugerencias de la comisión.

- g) El Reporte Análisis Financiero RAF N° 21/2025, de fecha 02 de julio de 2025, emitido por el Jefe el Departamento de Programación y Control del SERVIU Región del Maule, en el cual se informa que existe disponibilidad presupuestaria para la Licitación Pública N 11/2025, ID Mercado Público 653-11-0125, Proyecto Reposición Plaza de Armas y su entorno, Comuna de Pelarco, Región del Maule, Código BIP N°40.004.378-0;
- h) Lo establecido en D.S. N° 236/2002 (V. y U.), de 2002 y sus modificaciones, de V. Y U., Aprueba Bases Generales Reglamentarias de Contratación de obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- i) Lo previsto, de forma supletoria, en la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado mediante D.S. N° 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda y la Ley N° 21.634 que moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado;
- j) La Resolución N° 36 del 19/12/2024, de la Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 23/12/2024, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón, sobre los actos administrativos que deben ser tramitados ante la Contraloría General y La Resolución N° 8 del 24/03/2025, de la Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 12/04/2025, Modifica y Complementa Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República;
- k) Las facultades que me confieren el D.F.L. N° 29, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, y el Decreto Exento RA 272/28/2023 (V. y U.) que nombra titular del cargo de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización.

CONSIDERANDO:

La necesidad de SERVIU Región del Maule de adjudicar la ejecución de la obra, Correspondiente a la Licitación Pública N 11/2025, ID Mercado Público 653-11-o125, Proyecto Reposición Plaza de Armas y su entorno, Comuna de Pelarco, Región del Maule, Código BIP N°40.004.378-0;

RESOLUCIÓN:

- 1º **Apruébese** el Acta de selección de ofertas Indicada en el visto e), precedente, aceptase la oferta de Constructora Aguaviva Limitada, Rut N° 76.112.817-5, y contrátese la ejecución de las obras la Licitación Pública N 11/2025, ID Mercado Público 653-11-o125, Proyecto Reposición Plaza de Armas y su entorno, Comuna de Pelarco, Región del Maule, Código BIP N°40.004.378-0, por la suma que se indica en el siguiente cuadro:

Reposición Plaza de Armas y su entorno, Comuna de Pelarco, Región del Maule	
VALOR TOTAL PRESUPUESTO (a)	\$ 1.055.100.712 IVA INCLUIDO
VALOR TOTAL VALORES PROFORMA (b)	\$ 2.780.000 IVA INCLUIDO
VALOR TOTAL PROYECTO (a+b)	\$ 1.027.880.712 IVA INCLUIDO

- 2º **Apruébese** La adición N° 1 de fecha 11 de junio de 2025, las aclaraciones efectuadas mediante el foro de Preguntas y Respuestas; y Las aclaraciones a las ofertas, de fecha 2 de julio de 2025 de la Licitación Pública N 11/2025, ID Mercado Público 653-11-o125, Proyecto Reposición Plaza de Armas y su entorno, Comuna de Pelarco, Región del Maule, Código BIP N°40.004.378-0;

- 3º **Déjense establecidas las siguientes condiciones especiales:**

- a) **Inspección Técnica de obra SERVIU Región del Maule y Profesionales Residente, Autocontrol y Prevencionista de Riesgos:**

Los profesionales para la Inspección Técnica de Obras del SERVIU Región del Maule, como así también el profesional Residente, Autocontrol y Prevencionista de Riesgos de Constructora Aguaviva Limitada, Rut N° 76.112.817-5., son los siguientes:

a1) Inspección Técnica Serviu Región del Maule:

Nombre	Profesional	Cargo	RUT
Ignacio Guzman Rojas	Ingeniero Constructor	FTO Director de obra	16.728.512-0
Edgardo Aravena Muñoz	Constructor Civil	Reemplazante	13.722.130-6

El FTO Director o quién lo reemplace, verificará y consignará en el Acta de Entrega de Terreno, el correcto y oportuno cumplimiento por parte del Contratista, respecto a lo siguiente:

- Que cuente con la Póliza de Garantía por Responsabilidad Civil por daños a Terceros, correctamente emitida.
- Que cuente con la Boleta de Garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato correctamente emitida.
- Que la Resolución de Contrato de Obra se encuentre debidamente protocolizada.

El FTO Director de Obra, o quién lo reemplace, para los efectos de cancelación de los Estados de Pagos, elaborará el Presupuesto Compensado de la Obra, y entregará copias del mismo al contratista, y a la

Unidad de Administración de Contratos del Departamento Técnico del SERVIU, debiendo quedar consignado este hecho en el Acta de Entrega de Terreno.

Será además responsabilidad del FTO Director de Obras y/o FTO Reemplazante, para la correcta y oportuna Inspección de las obras, contar con los antecedentes técnicos y administrativos del proyecto, los cuales se encuentran disponibles en el Portal Web del Mercado Público, ID N° 653-11-O125. De la misma forma, será responsabilidad del FTO Director de la Obra y/o FTO Reemplazante, retirar de la Unidad de Administración de Contratos del Departamento Técnico del SERVIU, los antecedentes correspondientes a la oferta presentada por el oferente Homero Alejandro Yañez Contardo, Rut N° 11.373.271-7 en la Licitación Pública N 11/2025, ID Mercado Público 653-11-o125.

Será Responsabilidad del FTO Director de las obras y/o FTOS Reemplazantes la comprobación del cumplimiento de lo señalado en el numeral 11.2.1 Letra e) de las Bases Administrativas Especiales esto quiere decir que dicho profesional será el encargado de realizar el cotejo con el organismo que corresponda.

El FTO Director deberá velar por el cumplimiento por parte del contratista de contar por el periodo que dure la obra con los profesionales, de acuerdo con lo señalado en el punto N° 14 de las Bases Administrativas Especiales.

a2) Profesionales / Técnico, Residente, Autocontrol y Prevencionista de Riesgos de Constructora Aguaviva Limitada, Rut N° 76.112.817-5.

Nombre	Profesional	Cargo	RUT
Mauricio Ignacio Etcheberry Ramos	Ingeniero Civil	Residente	16.783.050-1
Cecilia Mayerling Nova Quinteros	Constructor Civil	Autocontrol	14.057.984-k
María Magdalena Godoy Guiñez	Ingeniero en Prevención de Riesgos	Prevencionista de Riesgos	17.868.150-8
Tania Paz Ramos Etcheberry	Arquitecto	Paisajista	17.755.931-8

- b) **Plazo de ejecución de obras y Entrega de Terreno:** El plazo será de **270 días** corridos a contar de la fecha del acta de entrega de terreno, conforme a lo señalado en el punto 3.5, letra d), punto 6, letra i) de las Bases Administrativas Especiales, las Aclaraciones efectuadas mediante el foro de preguntas y respuestas y en Hoja de Oferta y Declaración de la Licitación Pública N° 11/2025, del oferente Jonathan Aravena Jara.
- c) **Forma de pago:** Las obras se pagarán mediante estados de pagos mensuales, de acuerdo con disponibilidad de caja y conforme a la programación financiera que debe presentar el Contratista. Los Estados de Pagos serán formulados por el FTO Director, de acuerdo a lo señalado en las Bases Administrativas Especiales, punto 3.4, letra g) y al Título VI Art. N° 114 del D.S. 236/2002, de V. y U.
- d) **Anticipo:** No se consulta ningún tipo de anticipo para la ejecución de las obras, de acuerdo con lo señalado en el punto 3.4 letra h), de las Bases Administrativas Especiales.
- e) **Presentación de Boleta de Garantías:** Conforme a lo establecido en el punto N° 12, de las Bases Administrativas Especiales.
- f) **Protocolización de la Resolución que adjudica la Obra:** Conforme a lo establecido en el punto N° 11, de las Bases Administrativas Especiales.

g) **Adjudicación de las Ofertas:**

Conforme a lo señalado en el punto 10.4, de las Bases Administrativas Especiales.

h) **Presentación y plazos de entrega de antecedentes previo a la suscripción de la Resolución que adjudica la Obra.**

Conforme a lo señalado en el Punto 11.2, de las Bases Administrativas Especiales

i) **Presentación de antecedentes previo a la suscripción de la Resolución que adjudica la Obra.**

Conforme a lo señalado en el Punto 11.2.1, de las Bases Administrativas Especiales

Previo a la fecha de suscripción de la Resolución que Adjudica la Obra, el contratista adjudicatario deberá acompañar **los siguientes antecedentes:**

a) Entregar una **Boleta de Garantía** a nombre del SERVIU Región del Maule, (Art. N° 50 D.S. N° 236/2002 (V y U)), por un monto igual al 5% (cinco por ciento) del valor del contrato expresada en U.F. con vigencia igual al período del contrato más 60 días a lo menos, para caucionar el Fiel Cumplimiento del Contrato. Deberá entregarse original y dos copias, para el Proyecto adjudicado, conforme a lo estipulado en el Art. 50 del D.S 236/2002, de V. y U. y al punto N° 11.2.1, letra a), de las Bases Administrativas Especiales.

b) Boleta Bancaria de Garantía Adicional: Se exigirá una boleta bancaria de garantía adicional, según corresponda, de acuerdo a lo señalado en la letra b), del punto 12.1 de las bases Administrativas Especiales.

c) Además, deberá entregar una **Póliza de Seguros** equivalente al 3% del monto del contrato a favor del **SERVIU Región del Maule** que caucione cualquier daño ocasionado a terceros, con motivo de la ejecución de las obras. **Esta Póliza deberá ser tomada por un período de vigencia sobre 60 días corridos adicionado al plazo total del Contrato.** Esta póliza, deberá ser tomada directamente por el oferente en la compañía aseguradora, no aceptándose aquellas pólizas que sean tramitadas por terceras personas. Este documento será devuelto una vez efectuada la recepción oficial de todas las obras (Art. N° 51 D.S. N° 236/2002 (V y U)), conforme a lo dispuesto en el Art. N° 51 del D.S. 236/2002, de V. y U. y al punto N° 11.2.1, letra c), de las Bases Administrativas Especiales.

d) **Declaración Jurada simple** indicando la identificación de los socios o accionistas principales, según corresponda (Art. 7 letra e) Ley N°20.285 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la Información Pública, de acuerdo con lo señalado en el punto N° 11.2.1, letra d), de las Bases Administrativas Especiales.

j) **Plazo para la entrega de las garantías:**

Conforme a lo señalado en el Punto 11.2.2, de las Bases Administrativas Especiales.

k) **Plazo para la suscripción de la Resolución que Adjudica la Obra:** Conforme a lo dispuesto en el punto 11.3, de las Bases Administrativas Especiales.

l) **Incumplimiento en la entrega oportuna de los antecedentes,** dentro de los plazos establecidos en los puntos 11.2.1 y 11.3, de las Bases Administrativas Especiales, será sancionado conforme a lo dispuesto en el punto 11.4, de las Bases Administrativas Especiales.

4° **Dejase establecido** que los FTO designados para la supervisión del contrato deberán comenzar sus funciones desde que la presente resolución sea numerada, apegándose a lo indicado en el Manual de Inspección técnicas de obras aprobado por Decreto N°85 del 13 de abril de 2007 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

5° **Dejase establecido** que los gastos que demande el cumplimiento de Licitación Pública N 11/2025, ID Mercado Público 653-11-o125, Proyecto Reposición Plaza de Armas y su entorno, Comuna de Pelarco, Región del Maule, Código BIP N°40.004.378-0; impútese a la Resolución N° 126 de fecha 24 de febrero del 2025, Subtitulo 31, Ítem 02, Obras Civiles 004 del código BIP 40.004.378-0 y Resolución N° 126 de fecha 24 de febrero del 2025 del Ministerio de Hacienda, con Toma de Razón de fecha 10 de marzo del 2025.

Anótese, Comuníquese y Publíquese en el Portal Web Mercado Público.

**PAULA OLIVA ARAVENA
DIRECTORA SERVIU REGION DEL MAULE**

LRA/PYR/FGG/PVM

DISTRIBUCIÓN:

- SEREMI MINVU REGIÓN DEL MAULE TRANSPARENCIA ACTIVA MUNICIPALIDAD DE PELARCO
- DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL - DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- DEPARTAMENTO JURÍDICO -CONTRALORÍA INTERNA - UNIDAD ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS
- UNIDAD DE CONTROL Y GESTIÓN- DEPARTAMENTO TÉCNICO- UNIDAD DE INSPECCIÓN
- CONSTRUCTORA AGUAVIVA LIMITADA - LOS SAUCES LT 2 LT 2 KM 13.5 CAM HUAPE LT 2 KM 13.5 CAM HUAPE CHILLAN.
- 56-42 285460342-2878771 - MAURICIO@SOCIEDADAGUAVIVA.CL
- CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA AMULEN SPA - CALLE 1 NORTE 963 OFICINA N 512 EDIFICIO CENTRO 2000 TALCA. - ALEJANDRINA.RR@GMAIL.COM
- CONSTRUCTORA PASO ANCHO SPA - CORREOS DE CHILE CASILLA 471 CURICÓ -075-2558560-FVILLEGAS@PASOANCHO.CL
- GABRIEL GUTIÉRREZ GALLARDO - SAAVEDRA 443 OF 202 CAÑETE- 992190427 - GGUTIERREZGALLARDO@GMAIL.COM